



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1.552
LITUECHE, 31 de Julio del 2013

GRV/grv

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república.

CONSIDERANDO:

- La necesidad ejecutar el Programa Ges JUNAEB Salud Bucal año 2013.
- La licitación 580075-26-L113 que llama a licitación Pública 22 de odontólogo ejecutar programa Junaeb.
- El acta de evaluación de ofertas de fecha 30 de Julio del 2013.
- El decreto que adjudica la licitación ates señalada n° 1.542 del 31 de Julio del 2013.
- El Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Doctora Fabiola Morales Pastrían

DECRETO:

- 1.- **Apruébese en todas sus partes** el contrato de prestación de servicios entre, con Doña Fabiola Morales Pastrían, de profesión cirujano dentista, Rut 16.558.525-9, por 22 Horas semanales de Odontólogo para el programa de salud bucal Junaeb., por un valor de \$ 700.000 (Setecientos mil), impuestos incluidos.
- 2.- **Gírese orden de compra por el monto mencionado en el punto primero por \$ 700.000 (Setecientos mil), impuestos incluidos.**
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto área de salud año 2013, programa salud bucal Junaeb, cuenta 215.22.11.999.002.009

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRICUCION:
RAE/MSOP/GRV/grv
Oficina de partes
Archivo Oficina
Finanzas



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SALUD BUCAL 22 HORAS JUNAEB

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, a 31 días del mes Julio del 2013, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, doña **Fabiola Morales Pastrian**, **Cirujano dentista**, chilena, cédula nacional de identidad número 16.588.525-9, de profesión Odontóloga, domiciliada en 10 1/2 Oriente A 2814, ciudad de Talca, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **prestadora de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Por medio de instrumento suscrito este contrato entrara en vigencia el día 01 de Agosto de 2013.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las obligaciones explicadas en la cláusula precedente, la **I. Municipalidad de Litueche**, contrata en este acto los servicios de doña **Fabiola Morales Pastrían**, de profesión **Odontóloga**, para cumplir los siguientes objetivos:

ATENCIÓN PROGRAMA SALUD BUCAL 22 HORAS SEMANALES BOX DENTAL JUNAEB

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del cargo señalado en la cláusula precedente la prestadora de servicios, se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia alguno con la Municipalidad, dejándose expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio. Sin perjuicio de lo anterior, las comparecientes dejan explícitamente establecido que el salud bucal junaeb dependerá exclusivamente del Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador de servicios la suma mensual de \$ 700.000- (Setecientos mil) impuestos incluidos. Imputándose el gasto al programa **SALUD BUCAL BOX DENTAL JUNAEB** La Municipalidad retendrá en la oportunidad de cada pago el impuesto que corresponda de acuerdo a la Ley de la Renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente por la Municipalidad en arcas fiscales, otorgándosele a la prestadora de servicios al fin de cada año calendario un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuestos correspondientes.

QUINTO: Como consecuencia de lo establecido en la cláusula tercera anterior, los contratantes estipulan que la prestadora de servicios sólo tiene derecho al pago de los honorarios previstos en la cláusula precedente, no teniendo, en consecuencia, ninguno de los derechos laborales contemplados en el Código del Trabajo, ni tampoco ninguno de los derechos funcionarios consagrados en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

SEXTO: Las labores que habrán de ser desempeñadas por la Prestadora de Servicios, serán las siguientes:

- Planificar, dirigir, coordinar y controlar el trabajo del programa en general más instruir y delegar y coordinar las labores propias del Técnico Dental a su cargo.
- Entregar los lineamientos para la provisión del servicio al técnico a su cargo, en los distintos ámbitos contemplados en el programa, especialmente en lo relacionado con el manejo clínico y trabajo administrativo.
- Planificar la intervención del programa con la participación de los apoderados y profesores de los establecimientos.
- Mantener información actualizada de los beneficiarios y hacer análisis de sus reportes que ayuden en la toma de decisiones para una mejor gestión del programa.
- Colaborar con la buena administración y ejecución de los recursos aportados por JUNAEB y el Municipio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

- Participar En las reuniones técnicas, talleres con los alumnos, capacitaciones u otras actividades que el programa demande.
- Elaborar los informes técnicos que den cuenta de los avances respecto del Programa de Mediano Plazo, el Plan de Trabajo Anual.
- El equipo técnico del programa deberá cumplir las metas de altas integrales anuales establecidas en la programación.

SEPTIMO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el **31 Diciembre del 2013, pudiéndose extender por un año calendario más, si las partes estuviesen interesadas, este acto administrativo se respaldara con la emisión de un decreto Alcaldicio.**

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que las partes declaran conocer y aceptar como parte integrante del presente documento – o por cualquier otra razón terminará de inmediato y de pleno derecho la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, aún cuando no se haya cumplido el plazo de vigencia del mismo. Las partes acuerdan que si ello sucede no se pagará indemnización alguna a la prestadora de servicios. Para el término del contrato se dará aviso 30 días de anticipación para cualquiera de las partes, sin existir razón especial.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

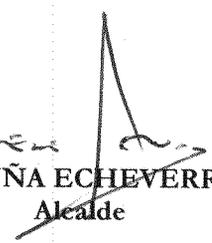
DÉCIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, la prestadora de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

DÉCIMO PRIMERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


Dra. FABIOLA MORALES PASTRIAN
Céd. Identidad. 16.588.525-9



ARENE AZUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal
Ministro de Fe